

	DECLARACIÓN	Fecha de liberación 13/12/2022	Página 1 de 3
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Revisión 05	Elaboro Gestión Humana
	PS04-DE-003	Fecha de revisión 18/09/2024	Aprobó Gerencia general

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación de la empresa Nit. 900118440-0

La empresa: TEMPORING S.A.

Sucursales o agencias: 3

Dirección y domicilios:

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de riesgo
Bucaramanga	Cra 23 N° 35-39	6438191	3
Bogotá	Virtual	318 7589318	3
Medellín	Calle 60 B sur #44-100, oficina 1004	315 7670081	3

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: **ARL SURA**

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: **3**, con diferentes centros de costos asignados en riesgo 1,2,3,4 y/o 5 según la actividad económica de la empresa usuaria.

Código de la actividad económica según decreto 768 del 16 de mayo de 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: 3782001

Descripción de la actividad económica según el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022:

Empresas dedicadas a la obtención y suministro de personal, incluye solamente las empresas de servicios temporales de suministro de personal temporal o de empleos temporales y los conductores de autos particulares.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 del 2015 Capítulo 6, Resolución 0312 del 2019 y la Resolución 692 de 2022, la Resolución 4272 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 del 2012 Capítulo 6, Resolución 0312 del 2019, Resolución 692 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

 TEMPORING S.A.	DECLARACIÓN	Fecha de liberación 13/12/2022	Página 2 de 3
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Revisión 05	Elaboro Gestión Humana
	PS04-DE-003	Fecha de revisión 18/09/2024	Aprobó Gerencia general

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, Decreto 1072 del 2015 Capítulo 6 y la Resolución 0312 del 2019.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están definidos de acuerdo con las actividades desarrolladas y a las medidas de prevención y control. Para que aquellos no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral la empresa ejercerá sus controles operacionales conforme a la siguiente jerarquización:

1. Eliminación de peligro o riesgos
2. Sustitución
3. Controles de Ingeniería
4. Controles administrativos

Funcionarios de Planta

CLASIFICACION	DESCRIPCION
Psicosocial	Cargas laborales, estrés, factores extralaborales, liderazgo, sobre carga emocional, Gestión Organizacional, Inter-fase persona tarea, condiciones de la tarea
Biomecánico	Posición sedente prolongada, Sobre esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación de cargas, diseño de puestos de trabajo
Locativo	Procedimientos de aseo, almacenamiento, orden y limpieza, estado de infraestructura, ventilación
Publico	Accidentes de tránsito, atentados, asonadas, secuestro, amenazas, robos o asaltos, ataques de usuarios
Naturales	Tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, sociales, Tecnológicos, incendios, antrópico, intoxicaciones
Químicos	Gases y vapores, polvos orgánicos, material particulado, líquidos
Físicos	Según la empresa usuaria a visitar, iluminación, radiación, temperaturas
Biológicos	Virus, bacterias, microorganismos, Coronavirus Covid-19
Mecánicos	Herramientas manuales de oficina

- Funcionarios en Mission

PARÁGRAFO. – A contemplados en el accidente de trabajo o su control en la fuente, trabajador, de sistema de gestión de empresa, el cual se da a

CLASIFICACION
Psicosocial
Biomecánico
Físicos
Químicos
Naturales
Mecánicos
Locativo
Publico
Biológicos
Tecnológicos

efectos de que los Factores de riesgo presente artículo, no se traduzcan en enfermedad laboral la empresa ejerce en el medio transmisor o en el conformidad con lo estipulado en el seguridad y salud en el trabajo de la conocer a todos los trabajadores al

	DECLARACIÓN	Fecha de liberación 13/12/2022	Página 3 de 3
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Revisión 05	Elaboro Gestión Humana
	PS04-DE-003	Fecha de revisión 18/09/2024	Aprobó Gerencia general

servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."



FREDDY CARREÑO CARDENAS

Representante Legal

Octubre de 2025